

---

# EDITORIAL

---

## HACIA LA “CARRERA” DEL INVESTIGADOR EN LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

*“La dedicación integral o exclusiva es una actitud mental o psicológica de consagración a sus funciones de investigador; no es un problema de trabajar cierto número de horas y luego dedicarse a otra tarea”*

**Bernardo A. Houssay**

Farmacéutico y médico argentino

Primer latinoamericano Premio Nobel de Medicina (1947)

Creador de la Carrera del Investigador en su país

La Ley Universitaria N° 23733 establece, en su Artículo 2 (referido a los fines de las Universidades), en el inciso *b*, “Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística”. A ese respecto, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en conformidad con la Ley Universitaria vigente, manifiesta, en su Artículo 6, inciso *c*: “Realizar investigaciones en humanidades, ciencia y tecnología, adecuándolas a los requerimientos nacionales con el objeto de ofrecer alternativas eficaces y viables para su propio desarrollo y la transformación socioeconómica del país”

El “Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú” (R.S. N° 001-2007-ED), en sus capítulos referentes a la Educación Superior, indica en su Política 21 “Incrementar el financiamiento del Sistema Nacional de Educación Superior, y enfocar los recursos en las prioridades de dicho Sistema” y entre las “Medidas” señala en la primera: *a*. “Fondos concursables para promover la investigación en la educación superior, incluyendo conocimientos tradicionales, dando beneficio a las poblaciones originarias y poniendo énfasis en áreas prioritarias de desarrollo nacional, social y productivo”. Entre las “Principales Medidas” para cumplir con la Política 23.1 “Fomentar la investigación para la innovación y el desarrollo tecnológico en actividades competitivas”, se presentan nueve de ellas, la primera de las cuales es: *a*. “Reforma curricular en la educación superior que otorgue mayor relevancia a la investigación para el desarrollo con programas de actualización en metodologías y teorías, que afiance la formación de investigadores y que esté vinculado al desarrollo de las regiones y a los planes de desarrollo de los gobiernos regionales”

Es indudable que cada vez más la investigación en las Universidades va a ser la prioridad a seguir; pero, debemos estar preparados para estas nuevas realidades. La propuesta que hacemos es que, desde ahora, comencemos a consolidar la existencia de la “carrera” del investigador científico en la Facultad de Farmacia y Bioquímica. ¿Quién puede ingresar a la “carrera del investigador”? Un profesional con vocación de investigador que se compromete a dedicarse en forma exclusiva a hacer investigación científica y a publicar sus resultados, condición *sine qua non*

para continuar y ascender en la Carrera. El investigador no está obligado a realizar tareas administrativas ajenas a la investigación y, si es profesor universitario, su “carga lectiva” será mínima. Por supuesto, la Universidad, o el Instituto que lo designa deberá comprometerse a garantizarle honorarios importantes, a los que pueden contribuir, por ejemplo, el CONCYTEC o incluso algunas empresas industriales.

El autor de estas líneas fue invitado por Colciencias de Colombia y CONICYT de Chile, a participar activamente en la Segunda Conferencia Subregional de los Países Andinos “Hacia un nuevo enfoque de la cooperación en Ciencia y Tecnología de América Latina y la Unión Europea: La visión de los países Andinos”, que se realizó en Santiago de Chile los días 14 y 15 de enero de 2010, cuyo documento resultante sería la base para la discusión a realizarse entre los Presidentes de América Latina, del Caribe y de los países europeos en la reunión cumbre de la ALC-UE, que se realizó en Madrid en mayo de 2010. En el taller de trabajo, del primer día, este autor presentó la ponencia para que se recomiende que nuestros países andinos que no la tuvieran, creen la “Carrera del Investigador Científico”, indicando que había sido por algún tiempo asesor de investigadores de la Carrera del CONICET de la República Argentina. Los acuerdos finales de la Conferencia reflejaron, en otros términos, la conveniencia de la formación de capital humano de alto nivel, protegido por las políticas de los Estados, en Ciencia, Tecnología e Investigación. En el caso peruano se han establecido conversaciones con los representantes de la Unión Europea, para poder recibir la cooperación económica indispensable para ese apoyo extra a los investigadores. He participado en la Cancillería en una teleconferencia con los funcionarios de la UE en Bruselas y en otras reuniones de seguimiento sobre el tema. El Gobierno ha designado al CONCYTEC para representar al Perú en este posible nuevo acuerdo.

La Facultad de Farmacia y Bioquímica tiene, entre sus docentes, valiosos candidatos para integrar la carrera del investigador. El Estatuto de nuestra Universidad favorece esta posibilidad al establecer, en su Artículo 50 la Categoría de Profesor Extraordinario; que a la letra dice: “Los profesores Investigadores Extraordinarios se dedican exclusivamente a la creación y producción intelectual. Son designados en razón de su excelencia académica y están sujetos al régimen especial que la Universidad determine en cada caso. Pueden o no haber sido Profesores Ordinarios y encontrarse o no en la condición de cesantes o jubilados”. Una Universidad Peruana, que se distingue por su prestigio en investigaciones científicas, tiene vigente esta categoría de Profesor Extraordinario Investigador. Podemos estar seguros que, si nuestro Consejo de Facultad propone a alguno de sus profesores para esta categoría, el Vicerrectorado de Investigación y el Consejo Universitario apoyarían la iniciativa. Igualmente, nuestros mejores jóvenes, que se gradúen como Doctores, podrían ser invitados a incorporarse a la Carrera.

**Dr. Fernando Quevedo Ganoza**